

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2014-00161  
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.  
Demandado: JULIO CESAR ANGULO SILVA  
Decisión: PONE EN CONOCIMIENTO



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticinco (25) de abril del Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicado No.2014-0016, anexo escrito presentado por el demandado JULIO CESAR ANGULO SILVA identificado con la C.C. 15'879.079, en el que informa de un acuerdo entre él y la casa de cobranza del Banco de Bogotá, con el que “*quedaba*” a paz y salvo de las obligaciones que tenía con el mismo, además, se allegan recibos de pagos visibles en anexos 08 y 09 del expediente digital.

En este orden y encontrándose el proceso al Despacho, se allegó memorial suscrito por el apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA, con liquidación del crédito actualizada para su aprobación.

### CONSIDERACIONES:

A efectos de lo anterior y previó a dar trámite a la terminación del proceso por pago total de la obligación y conforme la verificación de la liquidación actualizada del crédito, se requerirá a la parte demandante para que se pronuncie respecto de los documentos aportados al expediente, para lo cual contará con un término de cinco (05) días hábiles, de lo contrario se entenderá que acepta tácitamente el pago manifestado por la parte demandada; en este orden y vencido el término antes indicado ingrese el proceso nuevamente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

REQUIERESE a la parte demandante para que se pronuncie respecto de los documentos allegados por el demandado en relación al acuerdo de pago celebrado y verifique las respectivas consignaciones, para lo anterior se le concede un término de cinco (05) días, de lo contrario se entenderá que acepta tácitamente el pago deprecado.

Vencido el término antes indicado ingrese el proceso nuevamente al Despacho para que se decida lo que en derecho corresponda. –

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

  
JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. 26 de abril de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 033. –

**Firmado Por:**  
**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1106fad70c31ae463c8b46bfa2b91d4fb165e859384613588a580ce31dbdad5f**

Documento generado en 25/04/2023 04:03:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**